



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 275-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de junio de 2022.

### VISTOS:

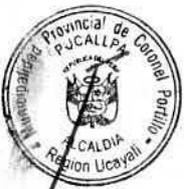
El Expediente Externo n.º 01438-2012, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **FRANCISCA PANDURO RIOS, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 31215-2020, la recurrente **FRANCISCA PANDURO RIOS**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 15 de la manzana n.º 118B del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 56).
- Recibos de Caja 144-0000001057 de fecha 08 de septiembre de 2020 (folio 56), 144-0000001056 de fecha 08 de septiembre de 2020 (folio 56), 142-0000014931 de fecha 28 de noviembre de 2020, 143-0000009191 de fecha 27 de octubre de 2020, 144-0000003158 de fecha 07 de enero de 2021, 086-0000099399 de fecha 28 de diciembre de 2020, 138-0000016736 de fecha 05 de febrero de 2021, 132-0000032422 de fecha 04 de febrero de 2021 (folio 84), 141-0000027615 de fecha 09 de marzo de 2021, 141-0000026006 de fecha 08 de febrero de 2021, 144-0000007227 de fecha 07 de abril de 2021, 141-0000027616 de fecha 09 de marzo de 2021, 086-0000106656 de fecha 03 de mayo de 2021, 144-0000007226 de fecha 07 de abril de 2021 (folio 85), 086-0000106657 de fecha 03 de mayo de 2021, 086-0000106658 de fecha 03 de mayo de 2021, 138-0000023464 de fecha 04 de junio de 2021, 138-0000023462 de fecha 04 de junio de 2021, 147-0000000371 de fecha 01 de julio de 2021, 138-0000023463 de fecha 04 de junio de 2021 (folio 86), 073-0000042364 de fecha 06 de septiembre de 2021, 146-0000002347 de fecha 04 de agosto de 2021, 073-0000042362 de fecha 06 de septiembre de 2021, 073-0000042363 de fecha 06 de septiembre de 2021, 135-0000028903 de fecha 04 de noviembre de 2021, 146-0000006368 de fecha 05 de octubre de 2021 (folio 87), 073-0000049411 de fecha 03 de diciembre de 2021, por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 095-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 58) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 120-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 59).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 61-62).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 64-65).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 67).

Que, mediante **Informe n.º 163-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 16 de marzo de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 15 de la manzana n.º 118B del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 64-65) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de un solo nivel de material noble, con techo de calamina, piso de cemento, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: en la parte superior se encontró locales comerciales y posterior: sala, cocina, comedor, dormitorios y servicios higiénico,



siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en COMERCIO ZONAL (CZ), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 149.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 42,953.20 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 20/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

**Linderos:**

Por el frente	:	12.00 ml con la Av. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	:	23.80 ml con el lote n.º 16.
Por la izquierda	:	Con tres tramos:
1º Tramo	:	18.00 ml con el lote n.º 15A.
2º Tramo	:	07.00 ml con el lote n.º 15A.
3º Tramo	:	03.50 ml con el lote n.º 14
Por el fondo	:	19.00 ml con los lotes n.º 03, 04 y 05.
Perímetro	:	83.30 ml
Área	:	302.50 m <sup>2</sup>

Que, mediante **Informe n.º 029-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 12 de enero de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno más la suma de intereses conforme al convenio de fraccionamiento n.º 3515-2020, que asciende la Suma de S/ 42,953.20 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 20/100 Soles), conforme consta en los recibos: recibo n.º 142-0000014931 de fecha 28 de noviembre de 2020, 143-0000009191 de fecha 27 de octubre de 2020, 144-0000003158 de fecha 07 de enero de 2021, 086-0000099399 de fecha 28 de diciembre de 2020, 138-0000016736 de fecha 05 de febrero de 2021, 132-0000032422 de fecha 04 de febrero de 2021 (folio 84), 141-0000027615 de fecha 09 de marzo de 2021, 141-0000026006 de fecha 08 de febrero de 2021, 144-0000007227 de fecha 07 de abril de 2021, 141-0000027616 de fecha 09 de marzo de 2021, 086-0000106656 de fecha 03 de mayo de 2021, 144-0000007226 de fecha 07 de abril de 2021 (folio 85), 086-0000106657 de fecha 03 de mayo de 2021, 086-0000106658 de fecha 03 de mayo de 2021, 138-0000023464 de fecha 04 de junio de 2021, 138-0000023462 de fecha 04 de junio de 2021, 147-0000000371 de fecha 01 de julio de 2021, 138-0000023463 de fecha 04 de junio de 2021 (folio 86), 073-0000042364 de fecha 06 de septiembre de 2021, 146-0000002347 de fecha 04 de agosto de 2021, 073-0000042362 de fecha 06 de septiembre de 2021, 073-0000042363 de fecha 06 de septiembre de 2021, 135-0000028903 de fecha 04 de noviembre de 2021, 146-0000006368 de fecha 05 de octubre de 2021 (folio 87), 073-0000049411 de fecha 03 de diciembre de 2021;

Que, mediante **Informe Legal n.º 513-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º 15 de la manzana 118B del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de la administrada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 092-2022-MPCP de fecha 15 de junio de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 049-2022-MPCP-CR-CP-**



**CODUyFP**, de fecha 09 de junio de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 15 de la manzana 118B del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **FRANCISCA PANDURO RIOS**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno n.º 15 de la manzana n.º 118B del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **FRANCISCA PANDURO RIOS**; lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	:	12.00 ml con la Av. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	:	23.80 ml con el lote n.º 16.
Por la izquierda	:	Con tres tramos:
1º Tramo	:	18.00 ml con el lote n.º 15A.
2º Tramo	:	07.00 ml con el lote n.º 15A.
3º Tramo	:	03.50 ml con el lote n.º 14
Por el fondo	:	19.00 ml con los lotes n.º 03, 04 y 05.
Perímetro	:	83.30 ml
Área	:	302.50 m <sup>2</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL